

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 >
 Tres id..... 4'90 >
 Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 >
 Tres id..... 6 >
 Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 153.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida á este Ministerio por el Gobernador civil de la provincia de Baleares, solicitando aclaración al último párrafo de la regla 3.ª de la Real orden de 27 de abril de 1914, relativa á los conciertos para el pago de impuesto de timbre sobre billetes de espectáculos, en la que se dispone que en el caso de ejercitar las Juntas de protección á la infancia el derecho á percibir directamente el impuesto de 5 por 100 sobre las localidades de los espectáculos públicos, establecido en su favor, el pago de los débitos, si aquéllos los solicitaren, será perseguido por los funcionarios encargados de la Recaudación ejecutiva de Hacienda, con las formalidades prevenidas por la Instrucción de 26 de abril de 1900; en relación con lo cual, dicho Gobierno manifiesta que por la Delegación de Hacienda se le ha opuesto en determinado caso que dicha disposición es sólo aplicable en el supuesto de que existan conciertos por parte de la Hacienda para el pago del impuesto de timbre sobre los billetes de los espectáculos, lo cual no ocurriría en aquel caso particular:

Considerando que la citada prevención de la Real orden de 27 de abril de 1914, según resulta de su

texto y lo impone la índole misma de la disposición, es aplicable tanto en el caso de concierto como en el de no existir éste, siempre que las citadas Juntas hayan ejercitado el derecho de percibir con independencia de la Hacienda el impuesto especial de 5 por 100, ya que de lo que se trata es de subvenir á la falta de medios propios de parte de las Juntas, para hacer efectivos los descubiertos por dicho concepto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Timbre, que el pago de los débitos á favor de las Juntas de Protección á la infancia cuando éstas lo soliciten, será perseguido por los funcionarios encargados de la Recaudación ejecutiva de la Hacienda, en cualquier caso en que dichas Juntas perciban con independencia de la Hacienda el impuesto de 5 por 100 sobre las localidades de los espectáculos públicos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1917.—Alba.—Señor Ministro de la Gobernación.

Ilmo. Sr.: Para resolver las dudas surgidas respecto al orden de tramitar los expedientes instruidos á instancia de los Ayuntamientos para el reconocimiento y liquidación del capital que se les adeuda por el concepto de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, depositado en la Caja General de Depósitos, y con objeto de no dificultar la resolución de los que se hallen terminados, precisa restablecer la necesaria separación entre éstos y los que exijan mayor justificación ó cuyos expedientes pendan de algún tramite reglamentario, y á tal fin,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que el orden para la tramitación de dichos expedientes se ajuste rigurosamente, con arreglo al Reglamento de procedimientos, á la fecha

de entrada en ese Centro directivo de la respectiva reclamación, resolviéndose por ese mismo orden sin excepción alguna aquellos cuya documentación se halle completa.

2.º Que los expedientes cuya ampliación sea indispensable se despachen igualmente con arreglo á la misma antigüedad, en cuyo turno estarán desde un principio comprendidos, y el cual consumirán con el trámite que en ellos se acuerde, volviendo á ocupar el número que por su primitivo ingreso les hubiese correspondido cuando se haya hecho la ampliación ó llenado el trámite de referencia.

3.º Que por la Intervención Central de Hacienda, en cuya oficina se tramitan esta clase de expedientes antes de remitirlos para su aprobación á la Dirección General del Tesoro, se dé cuenta quincenalmente á este Ministerio, por conducto de ese Centro directivo, de los trabajos realizados durante el plazo á que el oficio corresponda, así como de las medidas que caso necesario adopte el Interventor Central de Hacienda para la pronta terminación de estos expedientes.

De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1917.—Alba.—Señor Director general del Tesoro público.

(De la *Gaceta* núm. 133.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Instruido el expediente especial que determina el artículo 67 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, á fin de clasificar como de beneficencia particular y autorizar la enajenación del edificio del Hospital de Covarrubias (Burgos); en cumplimiento del trámite 1.º del art. 57 de la Instrucción citada, se cita por un plazo de quince días á los representantes é interesados en los beneficios del referido Hospital, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes á su derecho, para lo cual

tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid 12 de mayo de 1917.—El Director general, M. Gullón.
 (De la *Gaceta* núm. 135.)

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de marzo de 1917.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	11775'85
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	28022'62
Total cargo....	39798'47
DATA	
Pagos hechos.....	17488'78
RESUMEN	
Importa el cargo.....	39798'47
Idem la data.....	17488'78
Existencia para el mes de abril.....	22309'69

Burgos 31 de marzo de 1917.
 —El Depositario, Pedro Polo.—
 Conforme: El Contador, V. López-Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado de D. Mariano de la Morena por inscripciones de Villahoz.....	11'62
Cobrado el trimestre de	

1.º de enero de 1917 de interés de inscripciones del Ayuntamiento de Arroyal.....	53'27	Villalómez.....	7'79	Santa Maria del Campo, Instrucción pública.....	10'53	Cebrecos, 149.....	230
Barrios de Colina.....	174'53	Villaescusa del Butrón...	9'14	Castrogeriz.....	116'48	Cayuela, 150.....	172'28
Atapuerca.....	287'47	Villaldemiro.....	388'04	Valtierra de Riopisuerga..	14'73	Cilleruelo de arriba, 151..	275'32
Abajas.....	54'06	Villahoz.....	298'26	Estepar.....	5'10	Ciaddoncha, 152.....	170
Ausines (Los).....	183'03	Villanueva de Carazo.....	14'11	Villadiego.....	11'56	Condado de Treviño, 153..	172'30
Briviesca.....	186'30	Zuñeda.....	3'96	Tamarón.....	7'91	Carcedo de Burgos, 154..	207'27
Castellanos de Castro...	55'01	Santibáñez Zarzaguda...	84'32	Castrillo de la Reina.....	10'87	Cuevas San Clemente, 155..	311'87
Barbadillo de Herreros...	14'91	Villamayor de los Montes.	1493'11	Pedrosa del Principe.....	3	Cardenuela Riopico, 156..	180'07
Briviesca.....	32'52	Villadiego.....	327'45	Quintanilla de la Mata...	4'15	Castrogeriz, 157.....	217'88
Castrovido.....	32'50	Villarmentero.....	143'29	Villaldemiro.....	30'54	Estépar, 158.....	340
Cogollos.....	401'74	Ubierna.....	64'75	Melgar de Fernamental,		Castrillo de la Reina, 159..	51'20
Celada del Camino.....	756'24	Vilviestre de Muñó.....	121'62	Beneficencia.....	29'30	Fontioso, 160.....	76'20
Cebrecos.....	360'28	Villavieja.....	74'53	Villadiego.....	63'72	Solarana, 161.....	295
Cayuela.....	172'21	Villalbilla de Villadiego..	345'17	Vilviestre de Muñó.....	1'08	Guzmán, 162.....	234'33
Cilleruelo de arriba.....	275'32	Villasandino.....	194'32	Total.....	28022'62	Grijalba, 163.....	166'56
Ciaddoncha.....	466'36	Vizcainos.....	33'06	Burgos 31 de marzo de 1917.—El		Gamonal, 164.....	53'53
Condado de Treviño.....	172'30	Pradanos de Bureba.....	206'58	Depositario, Pedro Polo.		Huérmece, 165.....	99'33
Carcedo de Burgos.....	207'26	Quintanilla Somuño, Arro-		Relación de las cantidades satis-		Hermosilla, 166.....	95
Cuevas de San Clemente..	311'86	yo y Villavieja.....	183'79	fechas por cuenta de los pueblos si-		Iglesias, 167.....	560
Cardenuela Riopico.....	180'06	Ausines, Revilla del Cam-		guientes:		Ibeas de Juarros, 168....	223'31
Castrogeriz.....	297'88	po y Quintanilara.....	46'58			La Horra, 169.....	135'17
Estépar.....	733'10	Nebreda, Solarana y Cille-				Itero del Castillo, 170....	220
Castrillo de la Reina.....	51'19	ruelo de Arriba.....	287'35			Miraveche, 171.....	228'33
Gredilla de Sedano.....	16'61	Cebrecos, Castroceniza y				Mecerreyes, 172.....	51'15
Fontioso.....	76'19	Ura.....	15'46			Melgar de Fernamental,	
Solarana.....	1030'46	Quintanilla del Coco, Ce-				173.....	1009'03
Espinosa de Cervera.....	5'89	brecos, Castroceniza y				Idem, 174.....	26'22
Cameno.....	7'28	Ura.....	85'40			La Parte de Bureba, 175..	46'72
Guzmán.....	234'39	Cilleruelo de arriba y Pi-				Navas de Bureba, 176....	47'72
Grijalba.....	166'56	neda Trasmonte.....	41'06			Madrigalejo, 177.....	225
Gamonal.....	53'53	Valdelateja y San Felices.	266'17			Presencio, 178.....	235'73
Huérmece.....	99'32	Solarana y Cilleruelo de				Olmillos de Sasamón, 179.	228'23
Hermosilla.....	200'95	arriba.....	18'31			Palazuelos de Muñó, 180..	170
Iglesias.....	615'30	Cebrecos y Tordueles...	41'93			Orbaneja-Riopico, 181....	21'60
Ibeas de Juarros.....	223'31	Santa Maria Ribarredonda				Pedrosa del Principe, 182.	314'33
La Horra.....	135'16	y Zuñeda.....	1'44			Poza de la Sal, 198.....	389
Mamolar.....	6'22	Santa Maria Ribarredonda				Pedrosa de Rio-Urbel, 199	24
Itero del Castillo.....	902'05	y Vallarta de Bureba...	0'81			Pampliega, 200.....	1480
Miraveche.....	228'33	Quintanilla Sumuño, Villa-				Quintanaortuño, 201.....	73'63
Monasterio de la Sierra..	6'67	vieja y Arroyo.....	13'99			Palacios de Benaver, 202.	312
Masa.....	22'71	Arroyo de Muñó.....	105'13			Quintanilla del Coco, 204.	199
Mecerreyes.....	51'14	Arroyo de Salas.....	33'04			Redecilla del Campo, 205.	67'04
Melgar de Fernamental..	1009'03	Arenillas de Villadiego..	254'59			Santa Maria-Tajadura, 206	90'24
La Parte de Bureba.....	46'71	El Almiñé.....	51'58			Royuela, 207.....	172'01
Melgar de Fernamental..	26'23	Basconcillos del Tozo...	105'18			Revilla-Cabriada, 208....	220
Navas de Bureba.....	47'72	Modúbar de San Cibrián..	26'94			Solas de Bureba, 209....	75
Madrigalejo.....	394'99	Icedo.....	57'85			Santa Maria del Campo,	
Presencio.....	235'74	Hiniestra.....	15'86			210.....	233'17
Olmillos de Sasamón....	228'78	Castromorca.....	24'69			Tamarón, 211.....	155
Palazuelos de Muñó....	410'06	Modúbar de la Cuesta...	40'55			Sasamón, 212.....	332'17
Orbaneja Riopico.....	21'60	Pedrosa de Muñó.....	82			San Mamés de Burgos,	
Pedrosa del Principe....	314'38	Quintanilla Escalada.....	81'57			213.....	33'69
Poza de la Sal.....	389'00	Los Ordejones.....	220'99			Tordueles, 214.....	270
Quintanillalón.....	8'03	Quintanilla Escalada y				Tablada del Rudrón, 215.	34'75
Pedrosa de Rio-Urbel...	179'31	Valdelateja.....	5'18			Villaldemiro, 216.....	240
Pampliega.....	2879'50	Coculina.....	34'76			Villahoz, 217.....	298'19
Quintanaortuño.....	73'67	Valtierra de Riopisuerga.	52'83			Santibáñez Zarzaguda, 218	34'32
Palacios de Benaver....	374'06	Terrazas.....	38'69			Villadiego, 219.....	315'91
Pesadas de Burgos.....	23'76	San Felices del Rudrón..	431'03			Villarmentero, 220.....	96
Quintanilla del Coco....	199'59	Villaute.....	26'45			Ubierna, 221.....	64'75
Redecilla del Campo....	67'04	Rublacedo de arriba....	92'78			Vilviestre de Muñó, 222..	95
Santa Maria Tajadura...	90'24	Villahernando.....	125'36			Villavieja, 223.....	74'53
Las Rebolledas.....	7'27	Villalivado.....	20'42			Villalbilla de Villadiego,	
Quintanilla Somuño....	263'37	Villalval.....	35'84			224.....	150
Royuela.....	172'01	San Miguel de Pedroso...	1'62			Vizcainos, 225.....	33'06
Quintanilla de la Mata...	334'71	Fuencivil.....	8'61			Pradanos de Bureba, 226.	206'53
Revilla Cabriada.....	280'69	Olmos de la Picaza.....	80'70			Arenillas de Villadiego,	
Solas de Bureba.....	98'66	San Martin de Ubierna...	61'57			227.....	100
Santa Maria del Campo..	232'17	Valdelateja.....	87'44			Basconcillos del Tozo, 228	105'13
Tamarón.....	432'14	Villanueva Soportilla...	308'23			Olmos de la Picaza, 229..	80'70
Sasamón.....	367'38	Cañizar de los Ajos.....	292'22			Cañizar de los Ajos, 230..	240
San Mamés de Burgos...	63'69	Villayerno Morquillas...	52'44			Villayerno Morquillas, 231	52'44
Tordueles.....	513'62	Nocedo.....	14'74			Villusto, 232.....	121
Tablada del Rudrón....	34'75	Villusto.....	340'19			Valdelateja, 451 (ejercicios	
Terradillos de Sedano...	4'16	Villanueva de las Carretas	193'91			cerrados).....	266'13
		Tordueles, (Particulares)..	12'25			Id. id. 455.....	37'44
		Briviesca.....	100'88			Formalizada la suscripción	
		Villadiego.....	6'40			al BOLETIN OFICIAL con	

intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego...	10
Id. del de Celada del Camino.....	10
Castrogeriz.....	10
Ciacioncha.....	10
Cogollos.....	10
Coculina.....	10
Estépar.....	10
Hermosilla.....	10
Itero del Castillo.....	10
Mamolar.....	10
Pedrosa de Rio-Urbel....	10
Solarana.....	10
Sasamón.....	10
Solas de Bureba.....	10
Tamarón.....	10
Villalómez.....	10
Vilviestre de Muñó.....	10
Villamayor de los Montes.	10
Villusto.....	10
Id. á cuenta de la cuota provincial de 1917 con intereses de inscripciones del de Castrogeriz.....	302'47
Cañizar de los Ajos.....	52'01
Villarmentero.....	47'19
Vilviestre de Muñó.....	17'60
Cogollos.....	221'64
Coculina.....	55'63
Satisfecho á D. Carlos Pampliega, autorizado por la Junta administrativa de Villanueva de las Carretas.....	193'81
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1917 con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte.....	169'89
Id. del de Solas de Bureba.	215'58
Total.....	17488'78

Burgos 31 de marzo de 1917.—
El Depositario, Pedro Polo.

Providencias judiciales

Pamplona.

Vivar Ayllón (Julián), hijo de Casto y de Jacinta, de estado soltero, de profesión jornalero, de 42 años de edad, tuerto del ojo derecho, domiciliado ultimamente en Pamplona, procesado por insultos á un Agente de la autoridad, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona.

Pamplona 28 de mayo de 1917.—
Mariano N.

Requisitorias.

Rivero Gil (Vicente), hijo de Venancio y de María, natural de Covides, provincia de Burgos, de estado soltero, oficio labrador, recluta del reemplazo de 1916 con el número 1 del sorteo, por el cupo de su pueblo, de 22 años de edad, su estatura 1'663 metros, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular,

aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, hallándose, según noticias, en América, al que se le sigue expediente de deserción por falta de concentración para su destino á Cuerpo á la Caja de recluta de Miranda, número 83, comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez Instructor del 5.º Regimiento Montado de Artillería, don José López García, que tiene su residencia en Vicálvaro, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vicálvaro 21 de mayo de 1917.—
El Capitán Juez Instructor, José López García.

Ortiz Ortiz (Jorge), hijo de Francisco y de Julia, natural de Bortedo, provincia de Burgos, de estado soltero, oficio del comercio, recluta del reemplazo de 1916, con el número 18 del sorteo por el cupo de su pueblo, de 22 años de edad, su estatura se desconoce, sus señas también, hallándose, según noticias, en Buenos Aires, al que se le sigue expediente de deserción por falta de concentración para su destino á Cuerpo á la Caja de recluta de Burgos, número 82, comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Quinto Regimiento Montado de Artillería, D. José López García, que tiene su residencia en Vicálvaro, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vicálvaro 21 de mayo de 1917.—
El Capitán Juez Instructor, José López García.

Luciano Castresana López, hijo de Leoncio y Benigna, natural de Lastres, Ayuntamiento de Junta de Oteo, Burgos, vecindado en el pueblo de su naturaleza, Juzgado de primera instancia de Villarcayo, distrito militar de la sexta Región, nació en 8 de enero de 1895, de oficio labrador, soltero, estatura 1'688 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz regular, barba corta, boca regular y color bueno; fué filiado como recluta para el reemplazo de 1916 y destinado á Cuerpo en 16 de febrero de 1917 por la Caja de Recluta de Miranda, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá ante el Juez instructor del Batallón Cazadores de Chiclana, número 17, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Nador 28 de mayo de 1917.—El Comandante Mayor, N. N.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Lerma.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de marzo de 1917.

El 3 se practicó el sorteo de Vocales asociados, que en unión de los Concejales han de componer la Jun-

ta municipal en el presente año, mandando se publique el resultado de dicho sorteo, á los efectos de los artículos 68 y 69 de la Ley.

Se acordó que se practique la remonda y plantación de arbolado de los plantíos de esta villa.

Se acordó desestimar la renuncia del cargo de Concejal que hace don Restituto Rodriguez.

Se acordó renunciar á los injertos de vides americanas correspondientes al dividendo practicado en el presente año.

Se acordó que pase á la Comisión de consumos la instancia de Gregorio Cilleruelo, solicitando autorización para sacrificar reses vacunas y otras menores en el matadero público con destino al consumo del pueblo de Cilleruelo de abajo.

Se aprobaron varias cuentas por el fluido eléctrico suministrado en el mes de febrero último para el alumbrado de la prisión preventiva, Hospital y escuela nocturna y otra por la cera para la bendición en la festividad de la Purificación de Nuestra Señora.

Se concedió al Concejal D. Restituto Rodriguez licencia para ausentarse de esta población.

El 4 se practicó la clasificación y declaración de soldados de los mozos alistados en este distrito municipal para el presente año y se verificó también la revisión de las excepciones otorgadas á los mozos de los reemplazos de años anteriores.

El 8, acta negativa por no concurrir suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

El 10 se autorizaron y aprobaron las últimas actas.

Se autorizó á D. Gregorio Cilleruelo, vecino de Cilleruelo de abajo, para sacrificar en el matadero público de esta villa reses vacunas con destino al consumo de dicho pueblo, sacando las carnes sin pago de derechos del impuesto de consumos.

Se aprobó la lista de familias pobres para la asistencia facultativa y suministro de medicinas para el presente año.

Se autorizó á la Comisión de Beneficencia para que divida en varios montones la piedra procedente del derribo de los muros de la ermita del Cementerio, con el fin de proceder á la subasta de la misma.

Se autorizó á la presidencia para que se aviste con el Director de la banda de música de viento, á fin de que se pueda organizar de nuevo dicha banda, con objeto de que en la próxima feria de mayo, una vez aceptadas las condiciones de ambas partes, pueda tocar en referida feria.

Se acordó que pase á la Comisión de Beneficencia una instancia de D.ª Josefá Benito, solicitando las losas que cubrían las sepulturas de D. Valentin Valpuesta y otros en el Cementerio de esta villa.

Se acordó quedar enterada la Corporación municipal de la relación de ingresos y pagos verificados

por todos conceptos en el mes de febrero último.

Se acordó que se saque á subasta las leñas procedentes de la remonda de árboles de la calle de la Audiencia y también de la madera vieja é inservible que existe en el pajar del edificio de Santo Domingo.

Se nombró una comisión compuesta de dos Concejales para gestionar en Burgos el pronto despacho de los expedientes de la carretera del Valle, ensanche del puente y otros asuntos de interés de este municipio.

El 15, acta negativa por no haber concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

El 17, se autorizaron y aprobaron las últimas actas.

Se aprobaron las bases establecidas por el Sr. Presidente y el Director de la banda de música para organizar de nuevo la banda municipal.

Se acordó sacar á subasta 80 metros de piedra, divididos en siete montones, procedentes del derribo de los muros de la ermita del cementerio, bajo el tipo de 280 pesetas.

Se aprobaron varias cuentas por jornales y materiales invertidos en obras de reparación del matadero público, carbón para la calefacción de las Oficinas de este Municipio y otra por fluido eléctrico suministrado en el mes de febrero para el alumbrado público.

Los días 22 y 29 no se celebró sesión por no haber concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

El 31 se aprobaron y autorizaron las últimas actas.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de abril del presente año.

Quedó enterada la Corporación municipal de la Real orden de 20 de marzo de este año, transcrita por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por la cual se jubila á D. Nicolás Gonzalo Sebastián del cargo de Subdelegado de Veterinaria de este partido, con el haber anual de 800 pesetas, por cuenta del Estado.

Se concedió á la Junta administrativa de Villoviado los 40 plantones de sauce que solicita del sitio llamado del Matadero, previo pago de su importe.

Se acordó que pase á la Comisión de plantíos la instancia de D. Victoriano Peña Angulo solicitando unas vigas de chopo secas del Plantío de Arriba.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres á Evaristo Alvarez Villalmanzo para la asistencia facultativa y suministro de medicinas.

Se concedió á D. Victorino Molinero la remonda de tres árboles de chopo del sitio llamado del Redondal, previo pago de su importe.

Se aprobó el remate de la piedra procedente del derribo de los muros de la ermita del Cementerio.

Se nombró como Comisionado de este Ayuntamiento al Concejal Don Senén Rodriguez para que concurra

al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos, que ha de tener lugar el día 25 de abril, acompañando á los mozos que se hallen obligados á asistir al mismo.

Se concedieron á D.^a Josefa Benito Valpuesta las losas de piedra que tiene solicitadas en el Cementerio de esta villa.

Se acordó socorrer á la pobre enferma Maria González Ojaldres.

Se acordó que pase á la Comisión de Policía urbana el expediente para la construcción de una acera de piedra en la Calle Mayor y arreglo del empedrado de las calles, para que informe y proponga las obras que han de practicarse.

Se aprobaron varias cuentas por jornales y materiales en la plantación de arbolado y otras por papel é impresos para los asuntos de este Municipio, Prisión preventiva y Administración de consumos y obras practicadas en el Cuartel de la Guardia Civil.

Se concedió á D. Faustino Redondo la remonda de seis árboles de chocho del Plantío de Arriba, previo pago de su importe.

Lerma 9 de abril de 1917.—El Secretario, Tiburbio López.

Aprobación.—Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de ayer, se acordó aprobar el precedente extracto.

Lerma 15 de abril de 1917.—El Secretario Tiburbio López.—V.^o B.^o—El Alcalde, Francisco Révilla.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aranda de Duero.

Gran feria de San Antonio con exposición de maquinaria agrícola y aperos de labranza en esta villa.

En los días 10 al 13, ambos inclusive, de junio próximo, tendrá lugar la feria de ganados de todas las clases y exposición de maquinaria agrícola, que desde su establecimiento ha alcanzado especial renombre, repartiéndose premios en metálico á los dueños de los ganados y diplomas para los de maquinaria, siempre que reunan las condiciones que se detallan en los programas de mano.

Aranda de Duero 25 de mayo de 1917.—El Alcalde, Carmelo Esteban.

Alcaldía de Guzmán.

Habiendo sido confirmada por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia la declaración de prófugo hecha por este Ayuntamiento á los mozos Vicente Portillo Sopuerta, hijo de Benito y Balbina; Daciano Santos Bermejo, de Eusebio y Paula, y Germán Gil de la Cal, de Félix y Balbina, números 4 y 9 del sorteo de este distrito del actual reemplazo y 4 del de 1915 respectivamente, ruego y encargo á todas las autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habidos, les pongan á mi disposición para ser

conducidos á la Comisión mixta de Reclutamiento á los efectos que procedan.

Guzmán 16 de mayo de 1917.—El Alcalde, Hipólito Beltrán.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Formados por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados forasteros de este término y los del impuesto sobre la ganadería vacuna, lanar y cabria y sobre el monte Manojár, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, dentro de los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos y producir las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gumiel de Hizán 21 de mayo de 1917.—El Alcalde en cargos, Pedro Guerra.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

En virtud de no tener en este término domicilio conocido D. Camerino Zaldivar Larreategui y con el fin de que llegue á su conocimiento, en providencia de esta fecha, he acordado, que por medio del presente se haga saber á dicho señor que por la Audiencia provincial de Burgos se ha acordado que no aparece en la causa que se le siguió por desobediencia á la Autoridad y ocultación de documentos, haya estado suspenso del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, por resolución recaída en la misma, y que por sentencia de 1.^o de febrero último fué absuelto libremente de dicha causa y declaradas las costas de oficio, cuyo edicto servirá de notificación en forma á dicho Zaldivar.

Merindad de Valdivielso 20 de mayo de 1917.—El Alcalde, M. Fernández.

Alcaldía de Arandilla.

Formada el acta del recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1918, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, que se contarán desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Arandilla 11 de mayo de 1917.—El Alcalde, Pedro de Pablo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Jurisdicción de San Zadornil.

Santa María Ribarredonda.

Espinosa de Cervera.

Ibeas de Juarros.

La Piedra.

Terradillos de Sedano.

Sotresgudo.

Quintanilla del Coco.

Avellanosa de Muñó.

Fresneda de la Sierra Tirón.

Oña.

Quintanilla-Somuñó.

Salas de Bureba.

Moncalvillo.

Cuevas de San Clemente.

Buniel.

Ciardoncha.

Los Tremellos.

Jaramillo-Quemado.

Tobar.

Zumel.

Frias.

Alcaldía de Yudego y Villandiego.

Formado el proyecto de presupuesto extraordinario de este distrito del año de 1917, para pago de la expropiación de las fincas que ocupa el camino vecinal de este término, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y presenten las reclamaciones que crean pertinentes durante dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Yudego y Villandiego 26 de mayo de 1917.—El Alcalde, Cesáreo González.

Alcaldía de Nava de Roa.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Nava de Roa 27 de mayo de 1917.—El Alcalde, Crescencio Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gumiel del Mercado.

Villaescusa de Roa.

Campolara.

Valles.

Mahamud.

Santovenia de Oca.

Palazuelos de la Sierra.

Arenillas de Riopisuerga.

San Martín de Rubiales.

Cascajares de la Sierra.

Respecto de las de 1914 y 1915, Salas de los Infantes.

Respecto de las de 1915 y 1916, Cañizar de los Ajos.

Respecto de las de 1913, Monte-rubio de Demanda.

Alcaldía de Pancorvo.

Formado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año de 1917,

se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que creyeren pertinentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Pancorvo 27 de mayo de 1917.—El Alcalde, P. O., V. del Val.

Igual anuncio hace el Alcalde de Campillo de Aranda.

Alcaldía de Marmellar de Arriba.

Hallándose vacantes las plazas de guarda del campo y de los bueyes de este término municipal, durante el corriente año, por la cantidad de 1.276 litros de trigo y 1.276 de cebada, que serán pagados por meses vencidos, se ruega á la persona que lo desee se presente en esta Alcaldía en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, advirtiéndole á la vez que para desempeñar dichos cargos serán tres personas, al menos, hábiles ó que reunan condiciones.

Lo que se hace público por el presente anuncio para general conocimiento.

Marmellar de Arriba 18 de mayo de 1917.—El Alcalde, Atanasio Sáiz.

Alcaldía del barrio de Cotar.

Se halla vacante la guarda del ganado vacuno de este barrio.

Los solicitantes á ella pueden pasar á tratar con el Sr. Alcalde del mismo.

Cotar 25 de mayo de 1917.—El Alcalde, Simón Miguel.

Quinto Depósito de caballos sementales

Compra de caballos sementales.

Por disposición de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta queda abierta desde esta fecha en Zaragoza y el cuartel que ocupa este Depósito, la compra de caballos que reunan condiciones para sementales, debiendo tener por lo menos tres años cumplidos, y con preferencia ser de razas apropiadas para tiro, presentando sus dueños la carta de origen.

Zaragoza 20 de mayo de 1917.—El Coronel, Juan Sigler.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99.

IMPRESA PROVINCIAL